



RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTISIETE-DOS MIL QUINCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil quince.

Vista la solicitud de información presentada por el señor JOSÉ ATILIO ALVARADO, requiriendo: *“Presupuesto que se le otorga al ISTA por parte del Estado y cómo se asigna dicho presupuesto. Desde 1980 al 2000.”* y **CONSIDERANDO: I)** Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; **II)** Que la Unidad responsable de la información comunicó que la Ley AFI en su artículo diecinueve establece en concreto que la documentación pertinente a la actividad financiera deberá permanecer archivada como mínimo por un período de CINCO AÑOS y los registros contables durante DIEZ AÑOS, no obstante ello se encontró los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ingreso y Egreso de los años MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AL DOS MIL, los cuales serán entregados en documento adjunto, no así la información correspondiente a los años de MIL NOVECIENTOS OCHENTA A MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debido a que la Institución no cuenta con ellos. **POR TANTO SE RESUELVE: A)** Conceder el acceso a la información mediante la entrega de los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ingreso y Egreso de los años MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AL DOS MIL; **B)** Notificar lo resuelto al señor JOSÉ ATILIO ALVARADO, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.-

  
XENIA YOSABETH ZÚNIGA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

